

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 2/2026, DE 14 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, PARA LA MEJORA DE LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana, con carácter previo a la elaboración de un reglamento y con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, se sustanciará un trámite de consulta pública previa a través del portal de participación de la Generalitat, en el que se ofrecerá a la ciudadanía información acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva regulación.
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, la ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar su opinión sobre los aspectos planteados. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, el plazo de consulta pública previa será de 10 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de apertura de dicho trámite en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Este trámite se efectuará a través del siguiente enlace: (<https://gvaparticipa.gva.es>)

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Ley 2/2026, de 14 de abril, de la Generalitat, para la Mejora de la Renta Valenciana de Inclusión. En la Disposición Final Primera se establece la habilitación al Consell para aprobar las disposiciones generales precisas para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la citada ley.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR	La aprobación del Decreto de Desarrollo de la Ley para la Mejora de la Renta Valenciana de Inclusión pretende completar el marco jurídico que facilite la plena aplicación de la norma reguladora, precisando procedimientos y conceptos que aseguren una aplicación uniforme de la ley por los sujetos obligados, garantizando, al mismo tiempo, la mayor transparencia posible en la actuación de la Administración Pública.



NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA	<p>La norma responde a la necesidad de desarrollo reglamentario exigido en el propio texto de la ley a fin de desarrollar los conceptos, supuestos particulares, formas de determinación de requisitos y procedimientos que la aplicación de la ley exige.</p> <p>La oportunidad de acometer ahora la aprobación de esta norma obedece a la exigencia legal establecida en la Disposición Final Cuarta de la Ley 2/2026, que establece la entrada en vigor de esta a los seis meses de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, publicación que se produjo el pasado 20 de abril de 2026.</p>
OBJETIVOS DE LA NORMA	<p>La adecuada implantación de la renta valenciana de inclusión exige el desarrollo reglamentario en varias materias de esta, en especial, en lo relativo a procedimiento sancionador, incentivo al empleo, complemento a la infancia y adolescencia y procedimiento de reintegro.</p>
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS	<p>La exigencia de desarrollo reglamentario contenida en el propio texto de la Ley no permite otras soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.</p>

Valencia, a la fecha de la firma electrónica